

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

17
ABR 92

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION "GANGOTENA & RUIZ EDITORES S.A." A "G & R COMUNICACION GRAFICA GANGOTENA Y RUIZ S.A." REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de "GANGOTENA & RUIZ EDITORES S.A." A "G & R COMUNICACION GRAFICA GANGOTENA Y RUIZ S.A." reforma y codificación de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de julio de 1992 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito.

El señor Superintendente de Compañias Interino, doctor José María Borja Gallegos, , ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución N° 92.1.1.1.

1597 13 OCT 1992

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: los señores doctor Santiago Gangotena y Martha Ruiz, en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente, de la compañía "GANGOTENA & RUIZ EDITORES S.A."; de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casados y domiciliados en esta ciudad.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañias Interino, doctor José María Borja Gallegos en la Resolución No.92.1.1.1.

se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "GANGOTENA & RUIZ EDITORES S.A." A "G & R COMUNICACION GRAFICA GANGOTENA Y RUIZ S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañias, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañias procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito,

13 OCT 1992

Dr. Santiago Borja P.
SECRETARIO GENERAL

601
07.10.92